DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-015-2026

Riohacha, La Guajira, 27 de mayo de 2026

Señora
PILAR EUGENIA PATERNINA OLIVERA
C.C. No. 30 689 468 expedida en Cereté
Calle 61 B N° 11A – 22
Teléfono: +6047830162
Pilarpaternina@gmail.com
Montería - Córdoba

Asunto: *ACEPTACIÓN DE OFERTA PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-015-2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA FINANCIERA, PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA*

GENARO DAVID REDONDO CHOLES, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 84.080.698 expedida en Riohacha (La Guajira), quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira (Nit: 892.115007-2), declarado Alcalde Electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el ocho (8) de noviembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 1° de enero de 2024, quien, de conformidad con el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, actuando como Representante Legal de EL DISTRITO, o EL CONTRATANTE o LA ENTIDAD, en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b. del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la Invitación Pública de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-015-2026, se le habilitó para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA FINANCIERA, PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA.*

Teniendo en cuenta lo anterior, acepto expresa e incondicionalmente, la propuesta presentada por la señora PILAR EUGENIA PATERNINA OLIVERA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 30 689 468 expedida en Cereté.

Las reglas contenidas en la Invitación Pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

Contratante: ALCALDÍA DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.

Contratista: PILAR EUGENIA PATERNINA OLIVERA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 30 689 468 expedida en Cereté.

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-015-2026

Objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA FINANCIERA, PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA*

2. Obligaciones de las Partes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. *Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.*
2. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.*
3. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*
4. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
5. *Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada parael desarrollo del objeto del contrato.*
6. *Radicar la cuenta de cobro por los servicios prestados efectuadasdentro del plazo convenido.*
7. *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecucióny liquidación del contrato.*
8. *Informar oportunamente al Distrito sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.*
9. *Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.*
10. *Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupen en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Distrito.*
11. *Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.*
12. *Los demás que por ley o contrato le correspondan.*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. *Ofrecer apoyo profesional especializado en el área financiera en las instancias precontractuales y contractuales de los procesos de mínima, menor y mayor cuantía que adelanta el Distrito.*
2. *Apoyar, en la parte financiera, la elaboración de pliegos de condiciones para los diferentes procesos de selección de menor y mayor cuantía.*
3. *Hacer revisión financiera de los convenios que celebre el Distrito.*
4. *Hacer revisión de los cierres financieros de las liquidaciones contractuales qiue se le asignen.*
5. *Recomendar acciones que ayuden a optimizar los procesos y trámites contractuales al interior de la administración distrital.*
6. *Servir de apoyo financiero en materia contractual entre las diferentes dependencias de la administración distrital.*

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-015-2026

OBLIGACIONES DEL DISTRITO: La Administración se compromete a:

1. *Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.*
2. *Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto Distrital, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.*
3. *Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.*
4. *Verificar por el Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.*
5. *Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.*
6. *Designar supervisor.*
7. *Las demás que se pacten dentro del contrato.*

3. Valor del Contrato: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000) M/L, valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

4. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

5. Lugar de Ejecución: En el Distrito Turístico y Especial de Riohacha.

6. Forma de Pago: Mediante CUATRO (04) PAGOS MENSUALES IGUALES VENCIDOS, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) M/L, previa presentación de informe de ejecución y certificación de recibido a satisfacción emitida por el Supervisor del Contrato, el DIRECTOR OFICINA DE CONTRATACION DISTRITAL. El contratista también deberá presentar la constancia del pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral y del pago de sus obligaciones parafiscales, con su correspondiente cuenta de cobro y/o la factura respectiva.

   El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en secretaria de Hacienda Distrital.

   NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo con las Normas Tributarias.

   NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

7. Disponibilidad Presupuestal. La Entidad reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7 del veinte (20) de enero del 2026.

8. Garantías: En virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, *no se exigirán garantías al presente contrato teniendo presente la naturaleza del contrato, el valor y considerando que los pagos serán realizados una vez el supervisor verifique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del*

contrato, siendo así que la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso el contratista mantendrá indemne al Distrito de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados, durante la ejecución del objeto contratado.

9. Supervisión: La supervisión para la ejecución del contrato será ejercida por el DIRECTOR OFICINA DE CONTRATACION DISTRITAL. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

10. Cesión y Subcontratación: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.

11. Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos del Contrato: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos Distritales, y normas locales vigentes.

12. Indemnidad: Será obligación del contratista mantener al Distrito de Riohacha indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.

13. Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral. El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

14. Perfeccionamiento y Ejecución del Vínculo Contractual: La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución del mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y de la firma del Acta de Inicio.

15. Declaraciones. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Realizado por:	Lilian Aguilar Moscote °	Abogado Contratista	
Revisado y Aprobado por:	María Esther González Daza	Directora de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			